

## CORRECCIÓN DE ERRORES

**Corrección de errores del Reglamento (UE) 2019/1870 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2019, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n.º 1881/2006 en lo que respecta al contenido máximo de ácido erúxico y ácido cianhídrico en determinados productos alimenticios***(Diario Oficial de la Unión Europea L 289 de 8 de noviembre de 2019)*

Los anexos I y II se sustituyen por el texto siguiente:

## «ANEXO I

En la sección 8 del anexo del Reglamento (CE) n.º 1881/2006, la entrada 8.1 se sustituye por el texto siguiente:

Productos alimenticios <sup>(1)</sup>		Contenido máximo (g/kg)
“8.1.	<b>Ácido erúxico, incluido el ácido erúxico presente en grasas</b>	
8.1.1.	Aceites y grasas vegetales comercializados al consumidor final o para su uso como ingredientes alimentarios, a excepción del aceite de camelina, el aceite de mostaza y el aceite de borraja	20,0
8.1.2.	Aceite de camelina, aceite de mostaza (*) y aceite de borraja	50,0
8.1.3.	Mostaza (condimento)	35,0

(\*) Con la aceptación de la autoridad competente, el contenido máximo no se aplicará al aceite de mostaza producido y consumido a escala local.”

## ANEXO II

En la sección 8 del anexo del Reglamento (CE) n.º 1881/2006, la entrada 8.3 se sustituye por el texto siguiente:

Productos alimenticios <sup>(1)</sup>		Contenido máximo (mg/kg)
“8.3.	<b>Ácido cianhídrico, incluido el ácido cianhídrico presente en los glucósidos cianogénicos</b>	
8.3.1.	Huesos de albaricoque enteros, triturados, molidos, machacados o picados sin transformar comercializados al consumidor final <sup>(54)</sup> <sup>(55)</sup>	20,0

<sup>(54)</sup> ‘Productos sin transformar’, según la definición del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (DO L 139 de 30.4.2004, p. 1).

<sup>(55)</sup> ‘Comercialización’ y ‘consumidor final’, según se definen en el Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1).”.